RESOLUCION N° 874-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO MH N° 38/14, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SEGE S.R.L.

Asunción, 30 OCT 2014

VISTA : La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte SIME 78964/14), por la que solicita la addenda del Contrato MH N° 38/2014, celebrado con la firma **SEGE S.R.L.**, adjudicataria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2013 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA" ID 257504**, convocada por la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente SIME N° 78964/14 – Memorándum UMI N° 51/14, de la Unidad de Modernización e Innovación, solicita la ampliación del monto y vigencia del referido contrato.

Que por Resolución D.A. N° 96/14, de fecha 28 de febrero de 2014, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicado la firma SEGE S.R.L.

Que el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 03 de marzo de 2014.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según el PAC de Ampliación N° 7067877 – CDP N° 929/14.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación se expidió en los términos del Dictamen CUOC N°95/2014.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su primer párrafo expresa cuanto sigue: ***"...podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".***

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva***

RESOLUCION N° 874 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO MH N° 38/14, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SEGE S.R.L.

responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley N° 3439/2008 y regladas por el Decreto N° 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la modificación del Contrato MH N° 38/2014 "Contratación de Servicio de Limpieza de Oficina" ID 257504, suscrito con la firma **SEGE S.R.L.**, en la cláusula 5.3, para la ampliación del monto adjudicado, por la suma de **Gs. 6.041.666.- (GUARANIES SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS)**; y la cláusula 6, para la ampliación de vigencia hasta el 03 de enero de 2015, que deberá ser formalizado vía Addenda de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°. Aprobar el texto de la Addenda al Contrato M H N° 38/14 y su suscripción, para el perfeccionamiento de la modificación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS
Directora
Dirección Administrativa